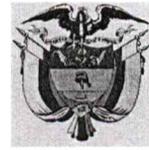


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL DE JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: HUGO ALONSO BLANCO FERRER
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2021- 00033-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole, que el término de traslado de la liquidación del crédito, venció el 01 de diciembre del 2021, sin que las partes se pronunciaran al respecto. Ingresas al despacho, para resolver, lo que en derecho corresponda.

Villacaro, 6 de diciembre de 2021


GERARDO ALBERTO VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 39, no fue objetada, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme, lo dispone el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ